JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON FREDY PARRA
DEMANDADA	CONCRETOS Y APLICACIONES S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00137-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART 77 Y 80 CPT Y SS

Por medio de memorial poder (documento 006 del expediente electrónico), el abogado CÉSAR AUGUSTO GIRALDO GARCÍA, portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 71.559 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado principal de la parte demandante sustituyó el poder a él otorgado a la abogada MARÍA ALEJANDRA GALLEGO ARISTIZABAL, portadora de la tarjeta profesional de abogado Nro. 349.108, del Consejo Superior de la Judicatura, tomando en consideración que la sustitución de poder cumple con los requisitos establecidos en el art 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería a la abogada en mención.

A través de memorial del 14 de julio de 2021 (No. 0070 del expediente electrónico), la apoderada judicial de la demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de julio de 2021, tras informar que no pudo lograr la comparecencia de dos de sus testigos a la audiencia porque desconoce el paradero de uno de ellos, que al parecer se encuentra incapacitado, y el otro testigo el día de hoy tiene un compromiso académico impostergable que no le permite asistir.

Por lo anterior se reprogramará la audiencia.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de JHON FREDY PARRA a la abogada MARÍA ALEJANDRA GALLEGO ARISTIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.961.750 y portadora de la T.P. No. 349.108 del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la sustitución de poder que efectuó el apoderado judicial de la parte demandante a fin de que ejerza la representación judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el jueves NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art 80 del CPTSS.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes (abogada.mariaalejandra@gmail.com –dacelu@hotmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***c4ed46dfbdbdf6aab38f105a8d77e0beccbf604aae66c3a594c8d765fc6cef83***
Documento generado en 19/07/2021 06:24:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica